



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Departamento Social

DS:103

COP/imr

10/09/2013.

DECRETO ALCALDICIO N° 1849 /

LITUECHE, 10 de Septiembre del 2013.-

CONSIDERANDO:

- Los Programas Sociales insertos en el Presupuesto Municipal, año 2013.
- La necesidad de apoyar financieramente a los alumnos de escasos recursos para que culminen su proceso de formación profesional.
- Los informes sociales que en cada caso acreditan la situación socioeconómica de los alumnos que los mismos instrumentos individualizan.
- Que, el Reglamento de la Beca de Transporte establece los requisitos para los alumnos que se interesen en postular
- El Decreto Alcaldicio N° 187 de fecha 6 de Febrero del 2013, que aprueba el Reglamento de la Beca de Transporte.
- El Acuerdo N° 37 del Honorable Concejo Municipal de la Sesión Ordinaria N° 13, ambos de fecha 03 de Abril del 2013, que aprueban el otorgamiento de la Beca de Transporte a 20 alumnos.
- El Acuerdo N° 38 del Honorable Concejo Municipal de la Sesión N° 14, ambos de fecha 10 de Abril del 2013, que modifica el Art. N° 1 del Reglamento de la Beca de Transporte, que aumenta 10 cupos.
- El Decreto Alcaldicio N° 662 de fecha 10 de Abril del 2013, que aprueba la modificación del Reglamento de la Beca de Transporte de 20 a 30 cupos a partir del año 2013.

- El Título II, Art. 8: Los alumnos beneficiados con la Beca de Transporte, terminado el 1° semestre, deberán traer Certificado de Alumno Regular, de 2do, semestre.

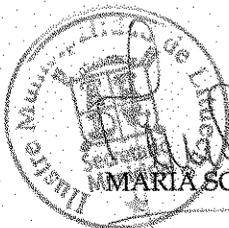
DECRETO:

- 1.- **OTORGASE** Beca de Transporte, correspondiente al Segundo Semestre año 2013, a los alumnos que más abajo se individualizan, que cursan educación superior, todos con domicilio en la comuna de Litueche, por un monto de \$ 30.000.- (Treinta mil pesos) durante el período comprendido entre el mes de Agosto a Diciembre respectivamente:

N°	Nombre	Cedula de Identidad	Certificado de alumno regular segundo semestre
1	Rosa Isabel Lisboa Pino	17.620.714-0	Si
2	Mark Enzo Jelvé Olate	16.311.044-k	Si
3	Jesús Antonio González Pérez	18.000.427-0	Si
4	Francisco Alejandro Contreras Díaz	18.378.410-2	Si
5	Miguel Ángel Acuña Armijo	19.068.242-0	Si
6	Estefany Alejandra Morales Lagos	16.944.316-5	Si
7	Cinthia Estrella Cerda Palominos	17.986.756-7	Si
8	Yenifer Fernanda Figueroa Menares	18.616.625-6	Si
9	David Arturo Droguett Ponce	18.399.861-7	Si
10	Silvano Enrique Álvarez Millares	18.777.658-9	Si
11	Jonathan Alexis Azocar Morales	17.851.426-1	Si
12	Oscar Andrés Vázquez Matus	18.607.051-8	Si
13	Luis Marcelo Carrasco Moya	17.705.574-3	Si
14	Fernanda Rubio Gonzalez	18.428.448-0	Si

- 2.- Gírese cheque nominativo a nombre de cada uno de los alumnos precedentemente individualizados.
- 3.- Pásese copia del presente decreto al Dpto. de Finanzas para su conocimiento y fines.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO

Secretaria Municipal



ALRENE ACUÑA ECHEVERRIA

Alcalde

RAE.MSOP.COP.imr

DISTRIBUCION

- Secretaria Municipal.
- Oficina de Partes
- Departamento Social.